



En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **once horas del ocho de agosto de dos mil veinticuatro**, se reúnen en la Sala de Plenos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para celebrar sesión ordinaria, las Magistradas y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola.

1. El Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara abierta la sesión y el Secretario General de Acuerdos da fe que al encontrarse presentes las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno, existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y 8º de su Reglamento Interior.

2. Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa que el orden del día para esta sesión se conforma por los siguientes puntos:

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

II. Aprobación, en su caso, del proyecto de: "ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ."

III. Aprobación, en su caso, de la modificación del Presupuesto de Egresos de este Tribunal.

IV. Oficio número TEJA/CI-061/2024, del Órgano Interno de Control, mediante el cual notifica el Informe de Auditoría de los Estados Financieros, por el periodo comprendido de enero a marzo de dos mil veinticuatro y como resultado de la Auditoría número CITJA001/24.

V. Informe de actividades correspondiente a los juicios laborales interpuestos en contra del Tribunal.

## **VI. Asuntos Generales.**

**VI.1.** Oficio número TEJA/CI-060/2024, de la Contralora Interna de este Tribunal, mediante el cual expresa los motivos por los cuales solicita la palabra en Pleno.

## **VII. Clausura de sesión.**

3. Enseguida, el Magistrado Presidente señala que el punto II del orden del día, corresponde a la Aprobación, en su caso, del proyecto de: "ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ."

Además, señala que éste fue remitido con anterioridad para su análisis y, por ello, solicita que se dispense su lectura.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten el siguiente acuerdo:

### **PL1-18/2024-08-08-2024-1**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX y 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, por unanimidad de votos el Pleno aprueba el "ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ", el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, así como 16 fracciones III y V, de su

Reglamento Interior, publíquese el Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**Tercero.** Con sustento en el artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior, se instruye a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para que una vez que se publique el Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, actualice el apartado de "Normatividad", en los portales de internet e intranet del Tribunal.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículos 15 del Código de Ética del Tribunal y apartado II, de las Bases Generales para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética, comuníquese al Comité de Ética el Acuerdo General, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Quinto.** Se dispone que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

**4.** Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente da cuenta con el punto III del mismo, referente a la aprobación, en su caso, de la modificación del Presupuesto de Egresos de este Tribunal.

Acto seguido, por instrucción del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos solicita al Director de la Unidad de Administración y Finanzas ingresar a la Sala del Pleno.

Inmediatamente, el Magistrado Presidente señala que no se trata de una modificación presupuestal, sino más bien, de la autorización para solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado, el "Apoyo de Recurso Financiero Extraordinario no Regularizable", por la cantidad de **\$970,233.00** (Novecientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), que serán utilizados para la atención de diversos gastos y necesidades del Tribunal en cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, para que, del recurso antes citado, se asigne la cantidad **\$708,128.00** (Setecientos ocho mil ciento veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), al **capítulo 1000** correspondiente a "**Servicios Personales**

**(Honorarios y Confianza)"** y la diversa de **\$262,105.00** (Doscientos sesenta y dos mil ciento cinco pesos 00/100 moneda nacional), al **capítulo 3000 "Servicios Generales"**.

Añade que, una vez que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado autorice la solicitud antes citada, entonces corresponderá someter a consideración del Pleno la modificación de la "Apertura Presupuestal 2024", aprobada en sesión ordinaria de veinticinco de enero del año en curso y modificada el cuatro de abril del mismo año.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten el siguiente acuerdo:

#### **PL1-18/2024-08-08-2024-2**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, por unanimidad de votos el Pleno autoriza la propuesta del Magistrado Presidente para solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado, el "Apoyo de Recurso Financiero Extraordinario no Regularizable", por la cantidad de **\$970,233.00** (Novecientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), en los términos en que se propone.

**Segundo.** De conformidad con el artículo 45 párrafo primero, fracciones II y XVI, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se instruye a la Unidad de Administración y Finanzas para que lleve a cabo todas las acciones necesarias para solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado, el "Apoyo de Recurso Financiero Extraordinario no Regularizable".

**5.** Por otra parte, el Magistrado Presidente señala que el punto IV del orden del día, es el relativo al oficio número TEJA/CI-061/2024 del Órgano Interno de Control y solicita al Director de la Unidad de Administración y Finanzas informe sobre la presentación del mismo.

En uso de la voz el Director de la Unidad de Administración y Finanzas señala que el Órgano Interno de Control realizó la revisión del ejercicio del

presupuesto por el periodo comprendido de enero a marzo del año en curso, en la cual determinó siete observaciones y hace referencia a las mismas.

Añade que proporcionó al Órgano Interno de Control la documentación soporte para atender las recomendaciones a las observaciones determinadas.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten el siguiente acuerdo:

**PL1-18/2024-08-08-2024-3**

**Primero.** El Pleno toma conocimiento del oficio presentado.

**Segundo.** Se dispone que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 2.

**6.** Respecto al punto V del orden del día, el Magistrado Presidente señala que es el relativo al informe de actividades correspondiente a los juicios laborales interpuestos en contra del Tribunal.

Acto seguido, por instrucción del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos rinde el informe, en los términos siguientes:

N1-ELIMINADO 79

N2-ELIMINADO 79



TRIBUNAL ESTATAL  
DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
San Luis Potosí

N3-ELIMINADO 79

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten el siguiente acuerdo:

**PL1-18/2024-08-08-2024-4**

**Único.** El Pleno toma conocimiento del informe presentado.

7. Por otra parte, el Magistrado Presidente señala que el punto VI del orden del día es el relativo a asuntos generales.

Acto seguido, por instrucción del Magistrado Presidente el Secretario General de Acuerdos informa al Pleno que el veintiséis de junio del año que transcurre, la Contralora Interna solicitó el uso de la palabra en el punto de asuntos generales de la próxima sesión del Pleno.

Atento a lo anterior, por acuerdo administrativo de veintisiete de junio siguiente, el Magistrado Presidente pidió a la Titular del Órgano Interno de Control que indicara de manera particular el tema o los temas que deseaba poner a consideración del Pleno.

En respuesta, el dos de julio siguiente, fue recibido el oficio número TEJA/CI-060/24, mediante el cual la Contralora Interna señaló expresamente lo siguiente:

*"... los temas a tratar atienden a los mecanismos y herramientas de control, así como de prevención de conductas que puedan derivar en faltas administrativas, mismos que han sido propuestos en reuniones previas y relativos a este Tribunal, y así como de mecanismos para fomentar la participación ciudadana."*

El Magistrado Presidente pregunta a las Magistradas y al Magistrado, si tienen algún inconveniente en otorgar el uso de la palabra a la Contralora Interna en esta sesión, a lo cual responden que no tienen inconveniente alguno.

Acto seguido, por instrucción del Magistrado Presidente el Secretario General de Acuerdos solicita a la Titular del Órgano Interno de Control ingresar a la sala de Pleno.

En uso de la voz, la Contralora Interna presenta ante el Pleno, el "ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", el "DECÁLOGO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TIENE EL CIUDADANO EN LA SOLICITUD DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ", el "DECÁLOGO DE INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ", así como el "ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CIUDADANOS ALERTADORES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORRUPCIÓN"; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.

Además, añade que los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CIUDADANOS ALERTADORES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORRUPCIÓN" buscan fomentar una cultura de la denuncia para el combate a la corrupción y de esta manera dirigirse hacia la promoción de una nueva ética pública y social alejada de la corrupción.

Señala que es necesario desarrollar una plataforma en el portal de internet que permita a las personas alertar actos de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas del Tribunal, así como que garantice en todo momento el anonimato de las alertas, la confidencialidad de las comunicaciones y la identidad de las personas alertadoras.

Derivado de lo anterior, solicita el apoyo del Pleno para que la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrolle el sistema de alertas en conjunto con el Órgano Interno de Control a su cargo.

En otro tema, emite su opinión en relación con el "ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ".

Al respecto, señala que, por lo que hace a la denominación del protocolo, debe diferenciarse entre la prevención y la atención del acoso sexual, debido a que la prevención corresponde al órgano máximo de dirección a través de políticas, lineamientos o programas, mientras que la

atención son los pasos que deben seguirse cuando se presentan actos de acoso sexual y cualquier otra forma de violencia sexual y de género.

Añade que, el documento se refiere en varios puntos a la política de cero tolerancia; sin embargo, a la fecha aún no se cuenta con la política antes citada.

Además, establece lo que debe de hacer el Órgano Interno de Control en la investigación, cuando esas facultades están previstas en la ley de responsabilidades, en materia de investigación, por lo que considera que un manual, o un lineamiento, o un acuerdo, no puede ir sobre una ley.

Continúa diciendo que crea una comisión integrada por el personal que conforma el Comité de Ética, pero no señala cuales son las funciones que tendrá la comisión.

Considera que el documento debió de haberse llamado, como se indica en el mismo, mecanismo integral para la atención del acoso y la violencia.

Señala que, el protocolo dispone que el Órgano Interno de Control facilitará las tareas del Comité de Ética, cuando debe de ser al contrario.

Finalmente, expone que el estándar necesario para implementar la política es la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, lo cual se ha sugerido en el marco integrado de control interno, documento que permitirá realizar las auditorías del desempeño para que nos puedan elevar la evaluación que tenemos en materia de control interno y que año tras año hace la Auditoría Superior.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten el siguiente acuerdo:

**PL1-18/2024-08-08-2024-5**

**Primero.** El Pleno toma conocimiento.



**Segundo.** Con fundamento en el artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior, se instruye a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para que una vez que se publique en el Periódico Oficial del Estado, el "ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", actualice el apartado de "Normatividad", en los portales de internet e intranet del Tribunal.

**Tercero.** Con fundamento en el artículos 15 del Código de Ética del Tribunal y apartado II, de las Bases Generales para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética, comuníquese al Comité de Ética el "ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA", para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.** Por lo que respecta al desarrollo del sistema de alertas a que se refiere la Titular del Órgano Interno de Control, el Pleno acuerda aplazar el mismo para verse en próxima sesión.

**Quinto.** Se dispone que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 3.

**8.** Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, a las trece horas con treinta minutos, el Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia.

Firman esta acta las Magistradas y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola, y el Secretario General de Acuerdos Alejandro Javier García González, quien da fe.

**(Rúbrica)**

Claudio Alberto Alvarado Barragán  
Magistrado Presidente del Tribunal y de la Sala Superior Unitaria

**(Rúbrica)**

Ma. Eugenia Reyna Mascorro  
Magistrada de la Primera Sala Unitaria

**(Rúbrica)**

María Olvido Rodríguez Vázquez  
Magistrada de la Segunda Sala Unitaria

**(Rúbrica)**

Jorge Alejandro Vera Noyola  
Magistrado de la Tercera Sala Unitaria

**(Rúbrica)**

Alejandro Javier García González  
Secretario General de Acuerdos

**Nota.** Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que la presente foja corresponde a la parte final del acta de la Sesión de Pleno Ordinaria de **ocho de agosto de dos mil veinticuatro**. Conste.

**Nota.** Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que la presente minuta corresponde y coincide con la que tengo a la vista en original, la cual se encuentra en los archivos de este sujeto obligado debidamente suscrita por quienes en ella intervienen. Conste.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 2 párrafos de 12 renglones por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento laboral, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con los , fraartículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 5 párrafos de 32 renglones por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento laboral, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con los , fraartículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO 6 párrafos de 17 renglones por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento laboral, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con los , fraartículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.\*